

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECCION CUARTA
SECRETARIA**

Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.

Tel: 4233390 ext 8110 a 8117

Correo electrónico:

scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

EXPEDIENTE: 2020-01177-00

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD DEL DECRETO 068 DE 25 DE
ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE SOPÓ

H. MAGISTRADA PONENTE: NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE
PEÑARANDA

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 12 DE JUNIO DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 068 DE 25 DE ABRIL DE 2020, EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.

«POR EL CUAL SE ACOGEN EL DECRETO NACIONAL No. 593 DE 2020, LOS PROTOCOLOS GENERALES Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE BIOSEGURIDAD EXPEDIDOS EN EL ORDEN NACIONAL, SE COMPILAN UNAS DISPOSICIONES MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES »

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN LA SECCION DENOMINADA *MEDIDAS COVID 19*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LOS DECRETOS 457 DE 22 DE MARZO DE 2020, 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, 593 DE 24 DE ABRIL DE 2020, 636 DE 6 DE MAYO Y 689 DE 22 DE MAYO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

s04des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

SE FIJA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



HECTOR RODRIGUEZ CALDERÓN
Secretario